



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 040 DE 19 88
()

Por el cual se exonera del pago de Impuesto Predial, Industria y Comercio y de Avisos a una Sociedad Industrial y Comercial del Estado del orden municipal.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1333 de 1.986, en su artículo 170, y

CONSIDERANDO :

- 1.- Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Bucaramanga, "Ciudadela Real de Minas Limitada" es una Sociedad Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional No. 077 de 1.987, en cuya aplicación el Instituto de Crédito Territorial hizo cesión gratuita de sus aportes al Municipio de Bucaramanga y se efectuó su municipalización, mediante Escritura Pública No. 2.690 del 8 de Julio de 1.988 de la Notaría Primera del Circuito de Bucaramanga;
- 2.- Que son propietarios únicos del capital de la Empresa de Desarrollo Urbano de Bucaramanga, "Ciudadela Real de Minas Limitada", el Municipio de Bucaramanga y las Empresas Públicas de Bucaramanga, por lo cual su patrimonio forma parte de los bienes del Municipio de Bucaramanga;
- 3.- Que el Decreto Ley No. 1333 de 1.986 en su artículo 170, inciso primero, establece la prohibición de gravar con impuestos directos nacionales, departamentales o municipales a los bienes de los municipios;
- 4.- Que los impuestos predial, de industria y comercio, son gravámenes directos, que afectan el patrimonio de la Empresa de Desarrollo Urbano de Bucaramanga, "Ciudadela Real de Minas Limitada", sobre los predios no construidos y autorizó descontar el valor invertido por la EDUB en obras comunitarias, durante la vigencia del mismo, de la suma de sus impuestos.

ACUERDA :

- Art. 1o.- Exonérase del pago de impuesto predial, industria y comercio y de avisos a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BUCARAMANGA, "CIUADDELA REAL DE MINAS LIMITADA", a partir del 8 de julio de 1.988.
- Art. 2o.- Los impuestos municipales que la EDUB adeuda al Municipio de Bucaramanga hasta el día 7 de julio de 1.988, serán cancelados por ésta con el valor que invierta en obras comunitarias, de interés social ó en obras de renovación urbana durante los años 1988, 1989 y 1990.
- Art. 3o.- Las utilidades que obtenga la EDUB a partir de la

SECRETARIA JURIDICA
DPTO. SANTANDER
PRESUPUESTO MUNICIPAL

Recibí:

Fecha:

10 ENE. 1989

315

presente vigencia, deberán ser invertidas prioritariamente en obras de interés social, comunitario o de renovación urbana, previamente calificadas por la Alcaldía de Bucaramanga.

Art. 4o.- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988).

El Presidente,

JAIRO JAIMES YANEZ

El Secretario,

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 040 de 1.988, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el artículo 6o. de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Diciembre 9 de 1.988

El Presidente,

JAIRO JAIMES YANEZ

El Secretario,

Recibido hoy, Diciembre catorce (14) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Secretario General,

RODOLFO TABLO CONTRERAS PINILLOS





CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 040 DE 19
()

"Por el cual se exonera del pago de Impuesto Predial, Industria y Comercio y de Avisos a una Sociedad Industrial y Comercial del Estado del orden municipal"

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, Diciembre quince (15) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
El Alcalde Mayor,

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

ALBERTO MONTOYA PUYANA

El Secretario General,

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLA

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo Número 040 de fecha Diciembre 9 de 1988, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Diciembre quince (15) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Alcalde Mayor,

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

ALBERTO MONTOYA PUYANA

El Secretario General,

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR :

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el contenido del Acuerdo Número 040 del 9 de Diciembre de 1988, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue publicado por Bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Diciembre 15 de 1988.

El Secretario General,

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLA